



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

ORDENANZA Nro 150/93

VISTO:

La Ordenanza Nro 121, en su atr. 4to, y la Ordenanza nro 122 ambas de la Municipalidad de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que la superficie lindera a la manzana 2 del Pueblo de Epuyén mediante Ordenanza Municipal Nro 121/92 es tierra fiscal Municipal

Que en dicha superficie mediante Ordenanza Municipal Nro 122, se reservaron aproximadamente 102,00M² a favor de Gas del Estado;

Que según lo establece la Ord. Nro 121, corresponde a este concejo determinar el destino de la superficie fiscal remanente;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1ro.- Dispóngase el ofrecimiento público por el término de /// veinte días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, bajo el Régimen de Fomento de Desarrollo Urbano y exclusivamente para ACTIVIDAD COMERCIAL DE INTERES COMUNITARIO, la superficie aproximada de 67,50 m², ubicada en el lote 5 de la manzana 2 del pueblo de Epuyén (nomenclatura provisoria hasta la aprobación de la correspondiente mensura). Ver anexo 1

Art. 2do.- Podrán solicitar la adjudicación de este lote todas las personas físicas, mayores de edad y que tengan un interés concreto de fomentar el desarrollo en el ejido de Epuyén.

Art. 3ro.- La inscripción de solicitantes al Régimen de Fomento de Desarrollo Urbano dispuesto por la Presente, se realizará personalmente en esta Municipalidad. Los interesados deberán presentarse con:

- # Documento de Identidad
- # Proyecto de la construcción a realizar.
- # Plan de ejecución de obras.

Art. 4to.- Las solicitudes de varios interesados deberán ser clasificadas de acuerdo a las siguientes cláusulas:
Actividad comercial de interés comunitario
Proyecto de construcción a realizar.
Plazo de ejecución de las obras.

La elección del mejor postulante la realizará el Dpto. Ejecutivo // conjuntamente con el Honorable concejo Deliberante, en un plazo de 15 días a partir del cierre del ofrecimiento público.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

2.//

Art. 5to Fíjase el valor venal por metro cuadrado en \$7,40 (18,50 / Módulos Municipales).

Art. 6to.- Podrá optar de por el pago de la parcela adjudicada una de las siguientes formas, la que será confirmada por el adjudicatario en el momento de la adjudicación:

Pago contado: Gozará de un 10% (diez por ciento) de descuento en el valor total del lote.

■ PAGO EN DIEZ CUOTAS: El valor de cada cuota surgirá / de dividir el valor total del lote por diez.

la actualización de los valores se realizará utilizando como índice el valor del módulo que fije el Concejo Deliberante.

Art. 7mo.- Fíjase en un 5% (cinco por ciento) del valor del inmueble en conceptos de gastos administrativos, pudiendo // ser el mismo abonado en el momento de efectuar el primer pago del terreno adjudicado o prorrataeado en el total de las cuotas a liquidar.

Art. 8vo.- Los plazos en las formas de pago, obligaciones en las / efectivización de las cuotas y otros se regirán por lo establecido en la Ordenanza Nro 35.

Art. 9no El adjudicatario estará obligado a respetar el PLAN DE EJECUCION DE OBRAS A REALIZAR EN BASE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROVADO previamente por el Dpto. Ejecutivo. Dado contrario / en el no cumplimiento de los plazos, las sanciones a aplicar se regirán por lo establecido en la Ord. Nro 35

Art. 10mo.- El adjudicatario deberá respetar el destino del lote / y mantener la actividad comercial por la cual resultó adjudicatario. Si transfiriera los derechos a un tercero, regirá / para este la misma disposición. La Municipalidad mantendrá dicha / habilitación comercial, no modificándola, únicamente cuando se trate de otra actividad comercial superadora en lo concerniente a interés comunitario.

Art. 11ro.- En un plazo de dos años el adjudicatario deberá presentar la mensura del inmueble adjudicado.

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

3.//

Art. 12do.- Una vez cumplimentadas las obligaciones establecidas / la Municipalidad expedirá el correspondiente Título de Propiedad. P

Art. 13ro.- Regístrese, comuníquese al Dpto Ejecutivo, a la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad, Publíquese y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Pablo Espinoza Calfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

RECIBIDO
01/04/93



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén